



INVERSIÓN PÚBLICA PRIMERA INFANCIA



PRESUPUESTO PÚBLICO PARA LA PRIMERA INFANCIA

El desarrollo humano, la erradicación de la pobreza y las posibilidades de cerrar brechas de desigualdad, comienzan en la niñez.

Invertir en la primera infancia es una responsabilidad ética y una obligación jurídica, y además es imperativo hacerlo de forma eficiente si queremos lograr un desarrollo sostenible.

El presupuesto público es el principal instrumento con el que cuentan los gobiernos para garantizar que las niñas y niños accedan a bienes, intervenciones y servicios que son necesarios para su desarrollo integral.

La medición y monitoreo del gasto público dirigido a NNA permite dimensionar la prioridad que los gobiernos le dan a la garantía de sus derechos.

Las niñas y niños suelen ser las personas más vulnerables a situaciones de crisis económica, ya que son el grupo más invisibilizado y en el que menos se invierte.

AVANCES EN DERECHOS DE LA NIÑEZ QUE MANDATAN REVISAR Y ACTUALIZAR LOS CRITERIOS DE GASTO PÚBLICO

- Reformas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley General de Derechos de NNA
- Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
- Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia
- Observaciones y recomendaciones internacionales al Estado mexicano
 - ✓ Diagnóstico sobre presupuesto necesario para implementar la ley
 - ✓ Asignar el presupuesto necesario para garantizar el conjunto de derechos de la niñez e incrementar progresivamente presupuesto para educación, a la salud, a la protección de la infancia y a la participación de niñas y niños;
 - ✓ Garantizar que los presupuestos estatales y municipales especifiquen el gasto asignado a la niñez, y mejorar el sistema para rastrear la asignación y uso de recursos para la niñez a través de todo el presupuesto
 - ✓ Realizar evaluaciones de impacto sobre cómo se toma en cuenta el interés superior de la niñez al realizar inversiones o recortes al presupuesto

CRITERIOS PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Integrar criterios para el gasto público en la niñez en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación

- Enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas, programas y asignaciones presupuestales dirigidas a NNA.
- Mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación y presupuestación de políticas, programas, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales.
- Federación, estados, municipios y alcaldías, incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a Ley General, el PRONAPINNA y la ENAPI.
- Las dependencias que intervienen en las acciones establecidas en el PRONAPINNA y la ENAPI deben visibilizar sus presupuestos en el anexo transversal y sus acciones a partir de indicadores específicos que permitan dar seguimiento al desempeño de estas políticas.
- Las dependencias, bajo la coordinación SE-SIPINNA, deben revisar anualmente la integración del Anexo 18, para garantizar correlación con el PRONAPINNA y la ENAPI.
- Los presupuestos federal, estatales y municipales deberán responder a los principios generales de la Convención y de la CPM garantizando que el interés superior de la niñez sea una consideración primordial.
- Los presupuestos deberán observar los principios de máxima eficacia, eficiencia, equidad, transparencia y sostenibilidad.
- Integrar en el Anexo 18 el subanexo de primera infancia conforme se detalla en la ENAPI.

CRITERIOS PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Integrar criterios para el gasto público en la niñez en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación relativos a la **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO**

- “Los instrumentos de seguimiento del desempeño deberán considerar, en el caso de los programas que así lo requieran y sea factible, los enfoques transversales con perspectiva de género, juventud, discapacidad, **y** etnicidad **y de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**”
- Las dependencias de la Administración Pública Federal que intervienen en el Anexo 18, bajo la coordinación de la Secretaría de Hacienda y de la SE-SIPINNA, y con el apoyo del CONEVAL deben revisar sus matrices de indicadores para resultados con el fin de incluir los indicadores apropiados para monitorear y evaluar el desempeño de los programas sociales, con enfoque transversal de atención de niñas, niños y adolescentes.

**"CADA GENERACIÓN DE NIÑOS
OFRECE A LA HUMANIDAD LA
POSIBILIDAD DE RECONSTRUIR EL
MUNDO"**

EGGLANTINE JEBB, FUNDADORA DE SAVE THE CHILDREN

GRACIAS



Save the Children